

SUBVENCIONES A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

RESOLUCIÓN 14 ABRIL 2020 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

LÍNEAS	<p>LÍNEA 1- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género durante su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de género y en el plazo de seis meses posteriores a su salida del mismo.</p> <p>LÍNEA 2- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo.</p>
PLAZO	Convocatoria permanente.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar acogidas al Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género o haberlo estado en el plazo de 6 meses con anterioridad a la solicitud. 2. Ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. 3. Informe positivo del equipo técnico, en el que constará el proceso, implicación y seguimiento de la mujer víctima de violencia de género emitido por el Centro Provincial de la Mujer o Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de Género.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo II • Acreditación de la cuenta bancaria de titularidad exclusiva de la solicitante • En el caso de solicitantes extranjeras no residentes, copia compulsada del pasaporte y declaración responsable de no ser residente en España, especificando dirección, localidad y país de procedencia conforme al Anexo I de la convocatoria
SOLICITUDES DOCUMENTACIÓN NORMATIVA	<p>En la sede electrónica de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6832/como-solicitar.html</p>